



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 150 - 2018-GM/MPMN

Moquegua, 26 / 04 / 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 235 -2018-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 3099-2018-GA-MPMN, de la Gerencia de Administración; Informe N° 339-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 0153-2018-GA/GM/MPMN, de la Gerencia de Administración; Informe N° 133-2018-SGC/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Contabilidad; Carta N° 005-2018-POMU-R-A/MPMN, fecha 12 de Abril del 2018; Carta N° 004-2018-POMU-R-A/MPMN, del regidor Oscar Mory Ugarelli; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Carta N° 004-2018-POMU-R-A/MPMN, de fecha 09 de abril del 2018; el Primer Regidor – Pedro Oscar Mory Ugarelli, agradece la confianza brindada para poder representar a la Comuna Municipal, en la audiencia con el Presidente del Consejo de Ministros, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de abril del 2018 en la ciudad de Lima, invitación que fue realizada por la Alta Dirección, mediante Oficio N° 250-2018-A/MPMN;

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que estén relacionados con los objetivos institucionales; asimismo los viáticos es la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF “Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional”, indica que: Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión;

Que, el literal b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 133-2018-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 18 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Contabilidad - CPC. Hernan Luis Pihuaycho Acero, remite al Lic. Roberto Julio Dávila Rivera – Gerente de Administración; la Carta N° 005-2018-POMU-R-A/MPMN, emitida por el regidor Pedro Oscar Mory Ugarelli, respecto a la solicitud de reembolso de viáticos correspondiente al viaje de Comisión de Servicios realizado los días 10 y 11 de abril del presente en la ciudad de Lima; asimismo, informa que se ha procedido a revisar la documentación sustentatoria del viático encontrándose conforme a los lineamientos de la Directiva vigente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, mediante Informe N° 0153-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 18 de abril del 2018, el Gerente de Administración, remite a la Gerencia Municipal el Pedido de Reembolso de Viáticos, del regidor Pedro Oscar Mory Ugarelli, por la Comisión de Servicios realizado a la ciudad de Lima los días 10 y 11 de abril del 2018, a fin de asistir a la Audiencia con el Presidente del Concejo de Ministros; con la finalidad de que se sirva autorizar y realizar el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 339-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 1 065.64 (Un mil sesenta y cinco con 64/100 soles); la misma que estará sujeta a la disponibilidad financiera emitida por la Gerencia de Administración – Sub Gerencia de Tesorería, para proceder efectivamente con el pago;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 235-2018/GAJ/MPMN, de fecha 25 de abril de 2018, es de opinión, que se Autorice, el reembolso a nombre del Primer Regidor- Pedro Mory Ugarelli, correspondiente a Viáticos por la Comisión de Servicios, realizada en la Ciudad de Lima, los días 10 y 11 de abril del 2018; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, expediente administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 43 del Artículo Primero: "Autorizar los reembolsos por concepto de viáticos del personal de la entidad";

Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el REEMBOLSO, por el monto de **S/. 1,065.64** (Un mil sesenta y cinco con 64/100 soles), a nombre del regidor PEDRO OSCAR MORY UGARELLI; correspondiente a Viáticos por la Comisión de Servicios, realizada en la ciudad de Lima, los días 10 y 11 de abril del 2018; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Sila Roxana Jauregui Bruna
Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL